



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACTA 25/2021 SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 16:00 (DIECISEIS HORAS) del día 12 (DOCE) de AGOSTO del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); estando presentes en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de esta ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; CON IMPACTO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PROFESIONALES" Y PARTIDA 3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINA.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 ENVIADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- VI. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, ISABEL MARÍA CAMPO MARTIN, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTES, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Se informa que el ciudadano regidor Juan Carlos González Muro, presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión.

Se encuentran presentes y atendiendo todas las medidas sanitarias, **14 (CATORCE)** integrantes del H. Ayuntamiento por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, declara legalmente instalada la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicito a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

EI C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, quisiera solicitar con todo respeto a el cuerpo colegiado que es el Honorable Ayuntamiento que se bajara del orden del día el punto número IV, que para la aprobación de la modificación de la plantilla laboral, en razón de que se nos entrega 24 horas antes, 20 hojas como un resumen, no se nos dice que plazas van a reubicar, a donde se van a reubicar y con la justificación como lo marca la ley, independientemente de lo anterior, veo yo que la parte de la plantilla esta designando con la fecha del lunes 06 de septiembre del 2021 y dentro de la ley para el ejercicio de los recursos públicos en el artículo 18 fracción segunda, dice que esta situación debe permanecer, para los efectos del pronósticos de Ingresos, es decir, para la iniciativa de ley de ingresos que se propone al congreso y que a título personal considero que para estos cambios en la plantilla ya le correspondería al siguiente Presidente Municipal, en razón a como él quiera o pretenda realizar su trabajo, en base a su programa de Gobierno, ahora bien al margen de esto yo solicite que se me proporcionara la información a los archivos con los que se trabajaron en Excel y en Word para de manera económica yo hacer los comparativos de donde se realizaron los cambios y la justificación del porque se movieron, lamentablemente solo me reenviaron un archivo y me lo enviaron el día de hoy a las tres de la tarde, a una hora antes de esta sesión, entonces en razón de toda mi exposición, solicito si no tiene inconveniente que se pueda bajar del orden del día, para que en todo caso la directora de recursos humanos venga con todo el Ayuntamiento y nos explique porque los cambios y cuales son cada uno de ellos, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí gracias regidor el día de ayer tuvimos reunión previa y ahí la directora nos explicó las razones en las que se estaba proponiendo esta aprobación de la modificación de la plantilla y realmente quedó aclarado qué número uno, no se aumenta el número de plazas, número dos, solamente son cambios administrativos de las cargas de trabajo en las diferentes dependencias y bueno quedó aclarado el punto, yo solicitaría en todo caso que este la directora de recursos humanos en el desahogo del punto del orden del día, si aun así no queda aclarado el punto se somete a votación y estaremos formando un acuerdo para este punto.

EI C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, manifiesta: Entonces si no tiene inconveniente que nos vaya entregando las justificaciones de cada uno de los movimientos que hizo, para que nosotros podamos analizarlo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí le pediré entonces a la directora de recursos humanos se presente, ya incluso se le mando a pedir para que esté presente, adelante licenciada.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

II.- La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria, por lo que solicito a la secretaria del H. Ayuntamiento proceda a someter a votación.

La **C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Los que estén por aprobar el Orden del día sírvase manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DL H. AYUNTAMIENTO**, manifiesta: Los que no estén por aprobar el Orden del día sírvase manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) votos en contra de los ciudadanos regidores: Alma Angélica Berrones Aguayo, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaraz y Gerardo José Aguirre Cortés, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron 2 (DOS) Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión.

1.- Asunto general suscrito por la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz relativo al tema:

Atención a la solicitud de acceso a servicios de salud de la ciudadana Alejandra Ramírez Luna, derivado del suceso llevado a cabo en las instalaciones del Ecoparque el día 29 de Julio del presente año.

2.- Asunto general suscrito por la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz relativo al tema:

Informe de avances por la Dirección General de Medio Ambiente, del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las **ACTAS RELATIVAS A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, **se dispensa la lectura de las ACTAS RELATIVAS A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



9

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Antes de someter a votación el contenido del acta relativa a la **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** le recuerdo a la ciudadana regidora Isabel María Campo Martín, se abstenga de votar ya que presentó justificante para ausentarse de la sesión mencionada, los demás miembros del H. ayuntamiento que estén a favor de aprobar el contenido del acta mencionada, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor y 1 (UNA) abstención de la ciudadana regidora Isabel María Campo Martín, por las razones expuestas, se **aprueba el contenido del acta correspondiente A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Antes de someter a votación el contenido del acta relativa a la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** le recuerdo al ciudadano regidor Oscar Ignacio González Alcaraz se abstenga de votar ya que presento justificante en tiempo y forma para ausentarse de la sesión en comento, los demás miembros del H. ayuntamiento que estén a favor de aprobar el contenido del acta mencionada, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor y 1 (UNA) abstención del ciudadano regidor Oscar Ignacio González Alcaraz por las razones expuestas, se **aprueba el contenido del acta correspondiente A LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; CON IMPACTO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PROFESIONALES" Y PARTIDA 3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio DGRH-0480/2021 suscrito por la Lic. Teresa de Jesús Segovia Salmerón en su carácter de Directora General de Recursos Humanos presenta su propuesta de plantilla laboral en relación a la modificación que se ha hecho en relación a los cambios de diversas plazas administrativas a las diferentes dependencias.

Propuesta que consiste en las modificaciones con impacto en la distribución del presupuesto de egresos en su capítulo 1000 "Servicios personales" y partida 3981 impuesto sobre nómina, con efectos de aplicación a partir de la catorcena No. 19 que abarca del 06 de septiembre de 2021 al 19 de septiembre de 2021, con fecha de pago programada el 24 de septiembre del presente año. En lo que llega la Directora de Recursos Humanos señalo un receso de diez minutos para darle oportunidad de que ella llegue.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien continuamos con la sesión y continuamos con el punto número IV, y solicitamos que nuestra compañera la licenciada Teresita de Jesús Segovia nos haga la explicación de alguna de las dudas que tienen aquí en el Ayuntamiento, si quiere ir preguntando regidor.

EI C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, si les pido por favor que me digan si se escucha la transmisión porque me acaban de hablar que en cuanto empecé hablar se bajó el volumen, si se escucha, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Se bajó alguna vez el micrófono o el volumen? Ok, entonces ha de estar mal el aparato de afuera, ok correcto, gracias.

EI C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, manifiesta: Sí, solicitaba yo a la presidente y a todos los integrantes del cuerpo colegiado, decir que sencillamente se nos está entregando el documento, pero en el dar no está fundado, ni motivado, ni están las justificaciones en manera individual de todos los movimientos que se quieren hacer, porque si bien es cierto se está dando una percusión económica en el presupuesto porque si estas personas están comisionadas, no entiendo porque sea la urgencia de hacerlo y más porque se nos entrega una información que tiene fecha del 6 de septiembre del 2021, y estamos a 12 de agosto, se nos entrega una información de fecha posterior para que se apruebe pero eso está obligado justamente en el artículo 18 de la ley para el ejercicio y control de los recursos públicos, en su fracción segunda, en donde dice que las áreas tienen como fecha límite para entregar planes, programas, proyectos etc., como fecha el 6 de septiembre del año y que finalmente a partir de esa información que se recibe se empieza a trabajar para lo que es el pronóstico de ingresos, es decir, lo que para nosotros sería la iniciativa de ley de ingresos, que se remite al congreso del Estado, también decía que no le veo sentido si finalmente han venido trabajando así que se modificara la plantilla o sea finalmente está administración termina y llega un nuevo Presidente, que llegará con nuevos planes, con nuevos proyectos, con nuevos programas y pues ya que en base a esa prevención que él tenga, pues que él haga la distribución de la plantilla, eso es a lo que yo me refería, ósea si no va a tener ningún tipo de repercusión porque lo estamos haciendo, porque no sé nos entrega qué plaza se está moviendo a tal plaza, cuál es el titular con nombre y apellido, porque a nosotros como órgano de Gobierno no tienen por qué ocultársenos esta información, pero además que se nos diga cuál es la justificación, porque fueron movidos, por qué fueron comisionados, no hay ningún documento que avale esto que pretenden que el día de hoy se apruebe, eso es lo que yo apelaba, como una forma de respeto al Órgano de Gobierno que es este honorable Ayuntamiento, que se bajara este punto del orden del día, para que nos entregarán información y se analizará y no que por el hecho de decir que el día de ayer en una sesión previa que además no es legal, entonces que ya lo vieron y que todo mundo estuvo de acuerdo, pues yo no estuve y yo no estoy de acuerdo, entonces aquí la situación es donde está todo los documentos que avalan lo que se desea aprobar por eso yo decía que se baje y que se haga las mesas de trabajo para que se analicen, esa es la situación, ahora bien dijo la Presidente no se baja, entonces ahorita viene que nos entregue la documentación, quisiera que nos entregaran todas las justificaciones que fundan y motivan está modificación que se pretende hacer a una plantilla laboral a dos meses de terminar la administración pública municipal, es cuanto por el momento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, la del Dif por ejemplo ha pasado por el Ayuntamiento y se aprobó por unanimidad, también quiero recordar que efectivamente el Alcalde hará su propia propuesta y hará sus propias modificaciones y presentará su propia plantilla como considere mejor de acuerdo a sus planes y a su proyecto que tenga eso no impide tampoco él que nosotros estemos ahora presentando un orden, porque lo que se pretende es entregar orden, transparencia absoluta en la entrega recepción es la razón por la que la licenciada está haciendo esta solicitud y ahora sí le doy al uso de la voz a ella adelante.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Nosotros metimos una modificación de plantilla y tabulador de percepciones fijas y variables en el cual en el oficio 480 hasta abajo se señala que se adjunta de manera impresa y digital la plantilla laboral y tabulador de percepciones fijas y variables del 2021 ¿porque nosotros solicitamos esta modificación?, nosotros desde el mes de enero tenemos una plantilla laboral que está debidamente aprobada por cada uno de ustedes, esta plantilla para nosotros no es tan viable porque se han estado realizando cambios de adscripción de los trabajadores, una de las cosas necesidad del trabajador, la carga de trabajo, también por solicitud de los mismos trabajadores, solicitud de los mismos directores o jefes de área correspondientes, ellos están solicitando a la dirección de recursos humanos continuamente cambios respecto a sus trabajadores, por poner un ejemplo de recursos humanos van dos plazas a juventud, ¿por qué juventud? Porque la necesidad de ahorita del director de juventud es terminar o realizar lo del parque Xidoo, también pues este mes fue el mes de la juventud y ellos necesitaban tener más personal de acuerdo a cada encomienda de acuerdo a las necesidades de cada una de las direcciones, como se necesita quedar esta plantilla es porque las pre-nominas o nominas correspondientes estén con los trabajadores que actualmente tienen, y por ejemplo esas personas que están en recursos humanos yo no las voy a poder inspeccionar, vigilar, supervisar, si llegan temprano, si llegan tarde, porque están directamente asignadas conmigo y el único que los va a poder asignar revisar inspeccionar y vigilar respecto a sus labores es el director de juventud, porque él tendrá ese cargo bajo su encomienda y así mismo ya los trabajadores necesitan estar cada uno en sus dependencias y se benefició por distintas solicitudes ya tengan la pre-nómina de forma correcta para que ellos puedan tener las personas que están debidamente asignados con ellos, porque también esto es necesario, porque como está la administración nosotros tenemos que dejar debidamente integrada la plantilla para que cada uno de los directores realmente tengan las personas con las que cuentan actualmente, porque puede ser el caso de que un director puedo decir yo tengo 10 personas y a lo mejor solo tiene 9 pero esa una ¿dónde está? está en dirección de desarrollo institucional por decir un ejemplo es necesario por eso que cada una de las direcciones tengan completa su plantilla, sepan sus labores para que cada uno de esos directores como les comenté hace un ratito ellos puedan tener cada uno de sus trabajadores debidamente identificados eso es una de las justificaciones por eso nosotros solicitamos la modificación de la plantilla laboral y tabulador de percepciones aquí es importante comentar que no han aumentado plazas, esté más bien de acuerdo a las necesidades es lo que se está pidiendo y lo que sí se está es disminuyendo 12 plazas, pero en cualquier momento eso se pueden solicitar una ampliación de plazas de acuerdo de los presupuestos que cada una de las administraciones, también de acuerdo a las necesidades de cada una de las direcciones, esto lo entregamos el 6 de agosto del 2021.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



9

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: La fecha es a partir de la catorcena.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Nosotros trabajamos por catorcenas por ejemplo el día de hoy es una catorcena terminada para nosotros y nosotros empezamos nueva catorcena a partir del próximo lunes por eso se señala el 6 de septiembre 2021, porque vamos arrancar la catorcena el 6 de septiembre de 2021, para fecha de corte es el 19 de septiembre 2021 y fecha de pago para el veintitantos de septiembre por eso aquí en sus tabuladores el 2021 y percepciones fijas se señala hasta arriba 6 de septiembre porque nosotros estamos contemplando que esta plantilla y estos tabuladores entre en vigencia a partir del 6 de septiembre del 2021, porque antes no, porque nosotros estaríamos incurriendo en que ya estamos en una nómina ya avanzada y entonces los cambios no podríamos hacerlos correctamente, tienen que venir todos los cambios con inicio de catorcena y nosotros empezamos la catorcena el 6 de septiembre

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidor.

EI C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, manifiesta: Gracias, me voy a quedar con algunas cosas que acaba de comentar, dice que los directores de área o que los mismos trabajadores solicitaron su cambio, de entrada no lo consigo, pero además donde está la justificación formal de todas esas solicitudes, porque hay una cosa que me preocupa, usted dice ahorita tan solo de recursos humanos se van dos plazas a juventud, el hecho de que se vayan dos plazas sin justificación quiere decir y con todo respeto que eran aviadores o que estaban sin hacer algo, como es posible que si yo justifique una plantilla así de la nada porque tú vas hacer algo quítamelas, tú vas hacer este proyecto sí quítamelas, y entonces no se justificaban o se les estaba pagando sin justificar, esa parte no me queda clara, ahora si están comisionados me preocupa tener sistema de nómina tan independiente, porque en a cualquier empresa que vaya o a una dependencia si un trabajador esta comisionado, la nómina del trabajador se etiqueta con un centro de pago diferente, para que su nuevo jefe sea quien lo revise, supervise, etc. no porque pertenezcan a esta área sea yo quien tenga que hacer esa labor, eso le corresponde al área donde esta comisionado, por eso es donde están todas las justificaciones quienes son las personas, ahora bien desaparecemos 12 plazas, ahorita porque dijo 12 plazas pero finalmente no se nos han entregado un comparativo de cómo estaba la plantilla y como va a quedar, cuales fueron las direcciones que se engrosaron y cuales fueron a las que se les quito personal, se nos entrega la actual, repito con fecha del 6 de septiembre del 2021, pero sin embargo no hay ningún análisis y a mí me preocupa el hecho de que digan que ayer no la analizaron y no hubo dudas, eso a mí sí me preocupa, porque estamos hablando de recursos públicos, si vamos a desaparecer plazas porque las vamos a desaparecer, no se justificaban o no se justifican, ah y entonces antes si se justificaban, porque ahora ya no se van a justificar, o porque ah si llévatelas, oye pero espérame estaban asignadas a mi área, porque te las estas llevando a otra área, donde están todas esas justificación que deben de hacer, eso es lo que yo peleó, documentos formalidades, cuanto gracias.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Respecto a los justificantes tenemos en recursos humanos los oficios de comisión respecto a todas las áreas es decir en el ejemplo de recursos humanos está el oficio



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



de comisión en donde tal persona se fue a trabajar a juventud por la necesidad pero si existen justificantes por parte de las necesidades de cada una de las áreas, usted comenta también trabajadores hay veces que los trabajadores tiene distintas necesidades, por ejemplo un clima laboral mejor, a lo mejor tienen necesidad de estar cerca de sus hijos, tengo muchas personas viudas, tengo muchas personas divorciadas, madres solteras, que necesitan estar un poco cerca de su centro de trabajo para estar cerca de su familia, les voy a poner un ejemplo, estas mujeres no les convendría estar en el rastro y que vivan en las reynas supongamos, porque hay un desfase de tiempo y es ahí donde se les apoya a esas personas, esas son alguna de las solicitudes de los trabajadores para poder estar en una zona más accesible a su hogar, los directores también a veces solicitan realmente más plazas para lograr sus objetivos, pero eso no significa que esas personas no estuvieran nada porque puede ser plazas vacantes, las plazas vacantes se pueden solicitar por oficio de comisión se puede mover alguna a otra área o algún otra dirección eso también podría ser, bueno aquí en esta administración no tengo ningún aviador todos están ubicados, todos están debidamente trabajando, lo que sí es importante saber es que las plazas que se movieron son las personas que estaban trabajando en un lugar distinto a su área donde fueron contratado eso sí y las plazas vacantes como su nombre lo indica se pueden mover a cualquier área pero siempre y cuando el director lo solicite o escrito por los trabajadores donde ellos mismos están solicitando esos cambios de adscripción y eso es a lo que nosotros les llamamos comisión o cambios de adscripción. Y la plantilla es lo que le comento ahorita estamos trabajando con la plantilla que autorizaron en enero del 2021 pero el 6 de septiembre vamos a tener una plantilla realmente como ahorita estamos trabajando, más bien cómo se va a trabajar el 6 de septiembre de este año porque también tiene muchos cambios solicitados por los trabajadores por los directores o cargas de trabajos.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, manifiesta: No es que a mí no me queda claro, pero dónde está la relación de trabajadores de qué área qué área se movieron, dónde está el comparativo cómo estaba la plantilla y cómo va a quedar, eso no lo está entregando y aparte todo lo que dice que hay detrás de esto.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Ahí están todos los anexos que mande a Secretaría del Ayuntamiento con fecha 6 de agosto, estos son los movimientos que se han hecho, aquí se señala los movimientos, por ejemplo cuantas personas tiene Juzgado municipal aquí ustedes están viendo que Juzgado municipal tiene tres personas.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: El personal con el número de personas de cada una de las dependencias que está en la plantilla establecida, es simplemente poner orden, transparencia y entregar en orden el próximo nueve de octubre, no sé si alguien más tenga algún comentario.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES, manifiesta: Lo que estoy entendiendo es que los cambios en físico ya estaban hechos.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Si se hacen continuamente.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES, manifiesta: Cuando él habla de justificación él habla del oficio donde se solicitan



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



4

cambios o si mandan a las personas o el director de algún departamento municipal solicita un cambio o asignación lo que yo creo que no está fuera de, y más si los cambios ya están hechos físicamente, yo entiendo las dos partes, ustedes quieren entregar todo en orden para que digan aquí en recursos humanos hay 20 gentes y están las 20 plazas, pero él también tiene razón.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Exactamente, así es.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: justificación de comisión de cambio de adscripción que se encuentran en recursos humanos

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: Es lo que dicen que no se le entregó (se empalman voces).

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo creo que lo que se pudiese hacer es, y él lo tiene por que eso no lo entregaron en enero es un documento igual a este con la plantilla de lo que aprobamos en enero y aquí se puede ver los cambios todo esta en los expedientes de cada trabajador.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: Y que impedimento seria entonces darle los documentos que él quiere para que mañana o pasado mañana se haga una extraordinaria para darle para adelante para que todo el mundo quede conforme no le veo mayor problema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bueno tampoco le veo problema porque está planteado porque, así como lo hemos venido planteando cada vez que se revisa la plantilla.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: Hay un dicho que dice que a mata dando, no les des engaños, hay dudas entonces es mejor aclararlas, quedan dudas volando.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí lo que pudiéramos hacer es que en un solo documento pusieses señalar el número de oficio, para que hagas un resumen total de los cambios que se generaron que son como veintitrés.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: En total de enero a la fecha cincuenta y dos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ok, entonces en un oficio, si están de acuerdos todos, se hace un oficio donde se hace el señalamiento de dónde a dónde, para que ya quede este justificado y pones el número de oficio de cada uno de los que se tiene que señalar.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Sí es importante también señalar que solamente se cambian las plazas administrativas, las de confianza no se cambió, porque eso no se puede cambiar de acuerdo reglamento de la estructura orgánica, se tiene que modificar primero ese reglamento para poder cambiar alguna de las jefaturas o disminuir, y esas no se están disminuyendo ni ampliando tampoco, porque lo único que si se puede cambiar son las plazas administrativas de cada una de las dependencias.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTIN**, manifiesta: El regidor Gerardo dijo que tuvimos un previa y algunos de nosotros asistimos a la previa y estamos de acuerdo en esto porque primero estuvimos viendo que lo que es el presupuesto no se modifico es el mismo presupuesto con el que venimos trabajando, que las personas tampoco se modificaron en cantidad, simplemente fueron cambios que se mandaron de un lugar a otro, justamente que es lo que el regidor Armando comenta, que es poner orden y ver dónde están las personas, las misma dudas que tenía regidor y las mismas las tenía yo ayer y nos dieron una hojita precisamente en donde nos daban todo los cambios de adscripción y nos daban por ejemplo que si una plaza administrativa de ordenamiento territorial se fue a contraloría municipal, ellos explicaban por qué se había ido y era por necesidades de cada una de las dependencias, todo lo mismo que acaban de explicar ahorita, no vimos los oficios en sí, estoy de acuerdo pero si quedamos convencidos porque el presupuesto no se afecta porque las personas que se cambiaron se fueron con su misma base con su mismo salario todo exactamente igual y solo cambiaron simplemente de lugar y lo que se está haciendo aquí es dejarlas donde ahorita están y quedando todo ya ordenado en lo que es, es cuanto por mi parte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, adelante regidor.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGANCIO GONZÁLEZ ALCARAZ**, manifiesta: Buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, yo quisiera hacer una observación, no estoy de acuerdo con lo que comenta la regidora Mabel, si no hubo cambio en el presupuesto porque se están eliminando doce plazas y al principio del año siempre hay varios departamentos que están solicitando plazas, porque no alcanzan hacer su trabajo, por ejemplo aquí esta parques y jardines, con el tiempo ya se ha solicitado que se le incremente el personal porque ya el personal es el mismo de no sé cuántos años y más sin embargo la ciudad ha crecido bastante, entonces yo no estoy de acuerdo que esas doce plazas se eliminen de cuando hay necesidad en algunos departamentos, no sé si esto lo pasaron a todos los directores o si estén de acuerdo ellos, es cuanto por el momento,

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor le contesto, esas plazas ya no se ocuparon, son salarios muy bajos, la verdad es que no es algo que beneficie a los trabajadores y lo que se busca con esto es generar mejores ingresos y ustedes recordarán en el presupuesto eso fue lo que hicimos, eliminamos un buen número de plazas y aumentamos y eso fueron beneficios muy grande sobre todo para el personal del sindicato una solicitud por parte del sindicato por que recordara que ahí en parques y jardines el personal es del sindicato, y no hemos tenido ninguna solicitud, si hubiésemos tenido una solicitud estaríamos revisado el qué y el cómo, y otra cosa muy importante es que nosotros a la hora que hacemos la valoración que es lo que está haciendo la licenciada teresita es buscar eficientar en los recursos y el personal, nosotros tenemos mucho personal en algunas áreas que están haciendo el trabajo que deben de hacer y que se fueron con todo y su plaza que tienen oficios de comisión, esto siempre ha existido en cualquier institución lo único es que termina la administración, nosotros pretendemos y así lo vamos hacer es dejar todo en orden y cuando lleguen los próximos directores encuentren el número de personal que le corresponde a cada una de las dependencias, es realmente la situación del porque se ha hecho esto y lo demás no tenemos ninguna solicitud de ampliación especialmente por parte del sindicato, pero yo creo que va ser una muy buena tarea de la próxima



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



administración pueda verificar y ojala que el sindicato meta sus peticiones y además justificarse porque también es importante cada petición que se justifique yo si no tiene ningún otro, si perdón arquitecto, adelante.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, manifiesta: Yo quisiera agregar es lo siguiente, así como realizamos adecuaciones presupuestales, la administración pública es un ente vivo, e un ente que va cambiando que tiene distintas necesidades, es un ente que tiene distintas circunstancias y por lo mismo podemos tener y llevar acabo tantas adecuaciones sean necesarias es exactamente lo mismo esta plantilla debería llamarse modificación de plantilla laboral y si en algún momento dado se están regresando las personas o las plazas, si estaban comisionadas a su departamento origen, y no me parece a mí en lo personal que nosotros si tengamos el tiempo para poder tener una reunión previa para que después vengan y digan que no se tiene la información, yo si les exhorto a que tengamos también a quienes si asistimos a las reuniones previas a los que si llevamos a cabo el análisis y las dudas de la información que nos dio ayer la directora de recursos humanos, entonces yo aquí sí pediría que se lleve a cabo la votación de esta adecuación de la plantilla laboral y por supuesto estoy de acuerdo que si el regidor o los regidores tienen duda pues bueno que se las aclaren, pero yo creo que aquí si tenemos que respetar el trabajo que se lleva a cabo en distintas sesiones, es cuánto, gracias.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGANCIO GONZÁLEZ ALCARAZ**, manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, yo creo que eso no es tema de discusión, yo creo que lo entendemos perfectamente que lo que quieren es entregar algo bien hecho con las plazas que están en los departamentos que se entreguen claro, pero yo creo y sigo insistiendo que por el salario muy bajo que sea de las doce plazas, yo creo que es mejor tener un trabajo a no tenerlo, entonces sigo estando en desacuerdo que esas doce plazas se eliminen, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí adelante regidora.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, estoy totalmente de acuerdo en que cada administración va a tener la necesidad de realizar modificaciones en su plantilla laboral de acuerdo a las necesidades de cada área eso no está a discusión ni está en duda, aquí la situación es el documento que nos entregaron no está respaldado, la regidora Mabel acaba de decir que en la previa y aclaro que no pudimos venir o en mi caso fue por algo muy particular por el cual no pude asistir.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero usted siempre pregunta regidora, aunque no venga le mandamos siempre la información.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Pero en este caso ella está diciendo que les entregaron un documento el cual no lo hicieron llegar a los demás o sea en mi caso a mí no me llegó, entonces yo creo que así como dicen que hay que respetar el trabajo de los regidores del Ayuntamiento por qué asistan, pues yo creo que tendría que ser lo mismo para los que no asisten, los documentos son los mismos y la votación la vamos a hacer todos, entonces ahora otra cosa dicen que el presupuesto no se altera al desaparecer plazas, pues yo creo que sí se modifica el presupuesto porque queda un dinero ahí que ya no se va a pagar, entonces esa es mi duda, no se si me puede contestar la directora de recurso humanos porque sí creo que haya una modificación al presupuesto esto al eliminarse doce plazas por muy mínimo que sea el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



salario, y por último yo creo o veo que hay pues una interacción y desacuerdo en el asunto, no sé qué tan difícil sea o tan complicado tocar el punto en una reunión aclararlo y volverlo someter a votación en otra ocasión gracias.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTIN**, manifiesta: Yo nada más para dejar en claro que la información que me proporcionaron yo la solicite personalmente.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Pero te la dieron.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTIN**, manifiesta: Si pero yo pedí esa información, (empalman voces) es una información privada, es muy personal.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero regidora cuando usted me habla y me pide la aclaración de algún punto, yo le mando a usted la información, usted me la solicita y siempre ha sido así, entonces por ese lado no habido ningún problema.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Sí lo que pasa es que aquí la regidora dijo que en la previa se la entregaron, entonces yo supuse que se la habían entregado a todos los asistentes, perdón entonces esa era mi duda, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si adelante regidor,

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, yo estoy viendo que hay muchas dudas algunos de los regidores y yo creo que se solicitaría una información completa y postergar este asunto hasta una sesión extraordinaria para tocar este tema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Le doy el uso de la voz a la licenciada Teresita.

La **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LIC. TERESA DE JESUS SEGOVIA SALMERÓN**, manifiesta: Gracias, aquí lo importante es observar que el presupuesto tenemos que cuidarlo tanto que si hay economías las podemos aprovechar, aquí no se aumenta la categoría, no se están aumentando plazas, no se están aumentando plazas de confianza, ni sindicalizadas, aquí solamente es tratar que la siguiente administración lo tenga mejor porque va haber unas economías que se les dejaría por esas doce plazas y como se dijo son plazas con salarios más bajos y si son salarios de los más bajos aquí ya tendrían a una economía a favor la siguiente administración y la siguiente directiva de platilla al momento, a lo mejor para quitar o para elevar eso si lo desconozco pero sí que el presupuesto no se está aumentando solamente se está beneficiando porque se va a disminuir a las plazas que nadie las ocupa porque son plazas demasiado bajas y que no se las puedo pasar al sindicato porque no son plazas sindicalizadas son plazas administrativas, eso sí es importante no sé si quede claro.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ósea el presupuesto no cambia, únicamente habría mejoras en cuanto al saldo, es decir, que darían como dices economía para distribuirse en otros renglones dentro del capítulo mil si me permiten que se solicitaría someter a votación, en caso de que no se apruebe lo estaríamos contemplando en otra sesión para continuar el orden del día.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

Los que no estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 5 (CINCO) votos a favor y 9 (NUEVE) en contra de los regidores: Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaraz, Gerardo José Aguirre Cortés, Ana Laura Robles Rosales y Aida Araceli Muñoz Zetina, no se aprueba LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; CON IMPACTO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SU CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PROFESIONALES" Y PARTIDA 3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINA, CON EFECTO DE APLICACIÓN A PARTIR DE LA CATORCENA NO.19 QUE ABARCA DEL 06/09/2021 AL 19/09/2021 CON FECHA DE PAGO PROGRAMADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

V.- Como quinto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 ENVIADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio TMS/1380/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, remite la Información Financiera Trimestral enviada a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) del mes de abril al mes de junio de 2021, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2021, lo anterior a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 74, último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realiza Alcaldesa. .

VI.- Como sexta punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que no se recibió correspondencia oficial en la Dependencia a mi cargo, para la presente sesión.

VII.- Como séptimo punto del orden del día, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de conformidad con el orden del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



día aprobado, que se registraron 5 (cinco) dictámenes para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS PARA FIBRA ÓPTICA DE 198.7 METROS LINEALES Y COLOCACIÓN DE 2 POSTES.

El **C. SÍNDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS**, expone: **"Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de Permiso de Construcción Especial (Intervención en vía pública para instalaciones subterráneas para fibra y colocación de postes) ubicada en diversas calles de este Municipio. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/926/2021 de fecha 27 de mayo del año 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia simple del oficio número DGOTU/INF/2401/2021 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual remite solicitud por la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., para Permiso de Construcción Especial (Intervención en vía pública para instalaciones subterráneas para fibra y colocación de postes) ubicada en diversas calles de este Municipio. Mediante el oficio DGOTU/INF/2401/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, informa que: "En atención y seguimiento de la solicitud por la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. para Permiso de Construcción Especial (Intervención de Vía Pública para Instalaciones Subterráneas para fibra óptica y colocación de postes) ubicada en diversas Calles de este Municipio. Una vez llevada a cabo la revisión técnica, jurídica y del expediente anexo a dicha solicitud por personal adscrito a esta Unidad Administrativa, le informo que después de realizada la inspección física al sitio, se concluyó que esta instalación proveerá de servicio de telecomunicaciones a la población en general." **Tercero.-** Con la finalidad de integrar el expediente de manera completa esta Comisión Municipal, solicito del Instituto Municipal de Planeación la factibilidad para que esta comisión pudiera autorizar la solicitud de la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., siendo que al dar contestación a nuestro requerimiento el Ingeniero Alberto Espinoza Zertuche mediante el oficio IMPLAN/014/2021 informa que después de hacer la revisión de la información entregada así como de los instrumentos de planeación y del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, no existe inconveniente en aprobar dicha intervención, siempre que se respeten el alineamiento y continuidad en las vialidades considerando un espacio óptimo para el tránsito de ciclistas y peatones y de ser necesario evitar la poda de árboles. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Permiso de Construcción Especial (Intervención en Vía Pública para Instalaciones Subterráneas para fibra y colocación de postes) ubicada en diversas calles de este Municipio. Además de lo anterior el artículo 196 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que el Permiso de construcción especial es el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



documento que expide el Municipio a través de la Dirección para poder llevar a cabo trabajos de construcción en bienes inmuebles o en la vía pública dentro de las zonas urbanas y el territorio municipal y que impliquen un impacto mayor en el aspecto urbanístico, ecológico o constructivo. Por otra parte el artículo 5 en su fracción XI del citado reglamento dispone que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio resolver los casos no previstos en el reglamento, previo dictamen de la dependencia municipal competente. **Segundo.-** De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el contenido, así como la información proporcionada por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio DGOTU/INF/2401/2021, relativo a que personal adscrito a dicha dependencia, llevo a cabo la inspección física del sitio, donde se pretende intervenir la vía pública para la instalaciones subterráneas, concluyendo que **esta instalación proveerá de servicio de telecomunicaciones a la población en general**, así como el oficio MPLAN/014/2021 mediante el cual el Instituto Municipal de Planeación informa que después de hacer la revisión de la información entregada así como de los instrumentos de planeación y del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, no existe inconveniente en aprobar dicha intervención, esta comisión municipal estima que no existen razones jurídicas, técnicas ni físicas por las cuales debe negarse el permiso solicitado, al respecto deberá verificarse por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, revisar el expediente y realizar las **vistas de inspección y verificación cuando lo considere conveniente y proceda conforme sus atribuciones** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio, así mismo verificar que se respeten el alineamiento y continuidad en las vialidades considerando un espacio óptimo para el tránsito de ciclistas y peatones y de ser necesario evitar la poda de árboles. Por ello analizado que fue el asunto que nos ocupa en tales condiciones, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su autorización el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** De acuerdo a la inspección física realizada así como la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio DGOTU/INF/2401/2021 y la manifestación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, en el sentido de que no existe inconveniente en aprobar dicha intervención mediante el oficio IMPLAN/014/2021, se autoriza el Permiso de Construcción Especial Intervención en Vía Pública para Instalaciones Subterráneas para fibra óptica de 198.7 metros lineales y colocación de postes con la siguiente ubicación : **Poste 1: Calle sin nombre en la colonia Lázaro Cárdenas. Poste 2: Calle América del Sur en la colonia Felipe Ángeles** Debiendo verificarse por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, lo conveniente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos correspondientes, así como lo relativo a la realización de la obra de acuerdo al listado de calles que se anexaron a la solicitud del promovente y de acuerdo a programa o plan de trabajo que se presente a la propia Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, así como verificar se respete el alineamiento y continuidad en las vialidades considerando un espacio óptimo para el tránsito de ciclistas y peatones y de ser necesario evitar la poda de árboles. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente a la Dirección General



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luís Montoya Vargas. Presidente Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS PARA FIBRA ÓPTICA DE 198.7 METROS LINEALES Y COLOCACIÓN DE 2 POSTES.**

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS PARA FIBRA ÓPTICA DE 959.71 METROS LINEALES Y COLOCACIÓN DE 11 POSTES.

El **C. SÍNDICO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS**, expone: "**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de Permiso de Construcción Especial (Intervención en vía pública para instalaciones subterráneas para fibra y colocación de postes) ubicada en diversas calles de este Municipio. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/927/2021 de fecha 27 de mayo del año 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia simple del oficio número DGOTU/INF/2402/2021 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual remite solicitud por la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., para Permiso de Construcción Especial (Intervención en vía pública para instalaciones subterráneas para fibra y colocación de postes) ubicada en diversas calles de este Municipio. Mediante el oficio DGOTU/INF/2402/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, informa que: "En atención y seguimiento de la solicitud por la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V. para Permiso de Construcción Especial (Intervención de Vía Pública para Instalaciones Subterráneas para fibra óptica y colocación de postes) ubicada en diversas Calles de este Municipio...Una vez llevada a cabo la revisión técnica, jurídica y del expediente anexo a dicha solicitud por personal adscrito a esta Unidad Administrativa, le informo que después de realizada la inspección física al sitio, se concluyó que esta instalación proveerá de servicio de telecomunicaciones a la población en general." **Tercero.-** Con la finalidad de integrar el expediente de manera completa esta Comisión Municipal, solicito del Instituto Municipal de Planeación la factibilidad para que esta comisión pudiera autorizar la solicitud de la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., siendo que al dar contestación a nuestro requerimiento el Ingeniero Alberto Espinoza Zertuche mediante el oficio IMPLAN/015/2021 informa que después de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



4

hacer la revisión de la información entregada así como de los instrumentos de planeación y del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, no existe inconveniente en aprobar dicha intervención, siempre que se respeten el alineamiento y continuidad en las vialidades considerando un espacio óptimo para el tránsito de ciclistas y peatones con respecto al ordenamiento territorial, respetar el ancho de la banqueta y tomar en cuenta las esquinas para la ubicación de rampas para discapacitados. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Permiso de Construcción Especial (Intervención en Vía Pública para Instalaciones Subterráneas para fibra y colocación de postes) ubicada en diversas calles de este Municipio. Además de lo anterior el artículo 196 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que el Permiso de construcción especial es el documento que expide el Municipio a través de la Dirección para poder llevar a cabo trabajos de construcción en bienes inmuebles o en la vía pública dentro de las zonas urbanas y el territorio municipal y que impliquen un impacto mayor en el aspecto urbanístico, ecológico o constructivo. Por otra parte el artículo 5 en su fracción XI del citado reglamento dispone que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio resolver los casos no previstos en el reglamento, previo dictamen de la dependencia municipal competente. **Segundo.-** De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el contenido, así como la información proporcionada por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio DGOTU/INF/2402/2021, relativo a que personal adscrito a dicha dependencia, llevo a cabo la inspección física del sitio, donde se pretende intervenir la vía pública para la instalaciones subterráneas, concluyendo que **esta instalación proveerá de servicio de telecomunicaciones a la población en general**, así como el oficio MPLAN/015/2021 mediante el cual el Instituto Municipal de Planeación informa que después de hacer la revisión de la información entregada así como de los instrumentos de planeación y del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, no existe inconveniente en aprobar dicha intervención, esta comisión municipal estima que no existen razones jurídicas, técnicas ni físicas por las cuales debe negarse el permiso solicitado, al respecto deberá verificarse por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, revisar el expediente y realizar las **vistas de inspección y verificación cuando lo considere conveniente y proceda conforme sus atribuciones** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio, así mismo verificar que se respeten el alineamiento y continuidad en las vialidades considerando un espacio óptimo para el tránsito de ciclistas y peatones con respecto al ordenamiento territorial, respetar el ancho de la banqueta y tomar en cuenta las esquinas para la ubicación de rampas para discapacitados. Por ello analizado que fue el asunto que nos ocupa en tales condiciones, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su autorización el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** De acuerdo a la inspección física realizada así como la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio DGOTU/INF/2402/2021 y la manifestación del Instituto



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, en el sentido de que no existe inconveniente en aprobar dicha intervención mediante el oficio IMPLAN/015/2021, se autoriza el Permiso de Construcción Especial Intervención en Vía Pública para Instalaciones Subterráneas para fibra óptica de 959.71 metros lineales y colocación de postes con la siguiente ubicación : **Poste 1: Calle Menta, entre calle Azahares y calle Madre Selva, en la colonia San José de los Naranjos. Poste 2: Calle Mezquite esquina calle Abeto, en la colonia Ampliación el Cerrito. Poste 3: Calle San Ángel, entre calle Ninfa y calle Comunicación Norte en la colonia Las Maravillas. Poste 4: Calle La Luz esquina calle Magdalena de Kino, en la colonia ampliación la Gloria sección II. Poste 5: Calle Crisantemo esquina calle Los Pastores, en la colonia Las Margaritas. Poste 6: Calle Los Pastores esquina calle Iris en la colonia Las Margaritas. Poste 7: Calle San Gabriel esquina calle San Álvaro en la colonia Ampliación La Gloria Sección II. Poste 8: Calle José María Morelos esquina calle Lucecita en la colonia La Luz. Poste 9: Calle José María Morelos entre calle Segunda Privada Morelos y calle Morelos en la colonia La Luz. Poste 10: Calle José María Morelos esquina calle Miguel Hidalgo en la colonia La Luz. Poste 11: Calle 5 de Febrero esquina Avenida Verbena en la colonia El Rosario.** Debiendo verificarse por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, lo conveniente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos correspondientes, así como lo relativo a la realización de la obra de acuerdo al listado de calles que se anexaron a la solicitud del promovente y de acuerdo a programa o plan de trabajo que se presente a la propia Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, así como verificar se respete el alineamiento y continuidad en las vialidades considerando un espacio óptimo para el tránsito de ciclistas y peatones con respecto al ordenamiento territorial, respetar el ancho de la banqueta y tomar en cuenta las esquinas para la ubicación de rampas para discapacitados. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS PARA FIBRA ÓPTICA DE 959.71 METROS LINEALES Y COLOCACIÓN DE 11 POSTES.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) PARA 18 VACUNADORAS A



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



PARTIR DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SEGUIR BRINDANDO EL SERVICIO, POR MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, QUE ESTA LLEVANDO LA SECRETARIA DE SALUD A NIVEL NACIONAL.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, manifiesta: Antes de la lectura del dictamen quiero comentarles a ustedes que se llevaron varias mesas de trabajo, en la última estuvo el personal del CAISES que trajo los estudios y explicación apropiada para que nosotros pudiéramos dar este dictamen.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** expone:
"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud del Dr. J. Cesar Christian Alcocer Arredondo, Encargado de Despacho del CAISES Salamanca, mediante el cual solicita el apoyo extraordinario, para 18 vacunadoras destinadas para Vacunación Universal y obtener a partir del mes de agosto del 2021 que el pago por sus servicios sea por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) quincenales. **RESULTANDO. Único.-** Mediante el oficio con número de turno **SHA/1317/2021** de fecha 27 de julio del 2021, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública copia simple del oficio número **131/2021** suscrito por el Dr. J. Cesar Christian Alcocer Arredondo, Encargado de Despacho del CAISES Salamanca, mediante el cual solicita el apoyo extraordinario, para 18 vacunadoras destinadas para Vacunación Universal y obtener a partir del mes de agosto del 2021 que el pago por sus servicios sea por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) quincenalmente, para seguir brindando el servicio con la misma capacidad de personal, debido al incremento de actividades, por motivo de la pandemia del Covid-19, así como las jornadas de vacunación covid-19 que está llevando a cabo la Secretaría de Salud a nivel nacional.
CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracciones I y V, y 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se considera competente para conocer y resolver la solicitud de apoyo realizada por el Encargado de Despacho del CAISES Salamanca, respecto al apoyo económico quincenal del personal vacunador. **Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la solicitud de apoyo, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, están de acuerdo en otorgar un apoyo económico quincenal por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para el personal vacunador a partir del mes de agosto a diciembre del año 2021, con el fin de mantener la salud de la ciudadanía. Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:
DICTAMEN. Primero.- Los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento autorizan el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para 18 vacunadoras a partir del mes de agosto a diciembre del año 2021, para seguir brindando el servicio con la misma capacidad de personal, debido al incremento de actividades, por motivo de la pandemia del Covid-19, así como las jornadas de vacunación covid-19 que está llevando a cabo la Secretaría de Salud a nivel nacional. La distribución del personal para cada una de las instituciones de salud, seguirá de la misma manera:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



INSTITUCIÓN.	PERSONAS
IMSS	4
CAISES SALAMANCA	12
PEMEX	1
ISSSTE	1
TOTAL	18

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación al C.P. Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, para que realice la modificación presupuestal correspondiente, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo que se genere en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento.

Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Dr. J. Cesar Christian Alcocer Arredondo, Encargado de Despacho del CAISES Salamanca, ello para todos los efectos legales correspondientes. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidenta. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes Vocal. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se **APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) PARA 18 VACUNADORAS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SEGUIR BRINDANDO EL SERVICIO, POR MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, QUE ESTA LLEVANDO LA SECRETARIA DE SALUD A NIVEL NACIONAL.**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTA CIUDAD BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado de oficio DSP/DJ/342/2021 con motivo de la petición de Revalidación de la Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el C. RAYMUNDO EDUARDO MANCERA SANDOVAL en su carácter de representante legal de la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V. RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



4

servicio de seguridad privada, suscrita por el C. **RAYMUNDO EDUARDO MANCERA SANDOVAL**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.**, en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. **RAYMUNDO EDUARDO MANCERA SANDOVAL**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.** **Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la **previa conformidad** del Ayuntamiento que corresponda **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



4

pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, publicado el 01 de Junio del 2021 y vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. **Noveno.-** El artículo 15 del **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, dispone que la persona física o jurídica colectiva que tramite la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, los documentos siguientes: I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto; II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años; III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada; IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes; V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada; VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones; VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor; VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios; IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación; X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente; XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública; XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio; XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio; XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios; XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años; XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener: Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios; Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas; Domicilio y teléfono del prestador de servicios; Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla; Fecha de expedición y vigencia; y, En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación. XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa; XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos); XIX. Planes y programas de capacitación vigente; XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación; XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y, XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Décimo.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



4

solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**, en los términos y condiciones que establece el artículo 13 del **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. **RAYMUNDO EDUARDO MANCERA SANDOVAL**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar la revalidación de la **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección Personal**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que remita a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, una copia del acuerdo emitido por el pleno del ayuntamiento sobre la solicitud de la revalidación de la conformidad de la empresa denominada **INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTA CIUDAD BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V. PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTA CIUDAD BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: **"Visto** para resolver el expediente administrativo formado de oficio **DSP/DJ/376/2021** con motivo de la petición de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizada por el C. **JORGE JESÚS NIETO MEDINA** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V. RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrito por el C. **JORGE JESÚS NIETO MEDINA**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. **JORGE JESÚS NIETO MEDINA**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V. Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, publicado el 01 de Junio del 2021 y vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. **Noveno.-** El artículo 15 del **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, dispone que la persona física o jurídica colectiva que tramite la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



H. Ayuntamiento, los documentos siguientes: I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto; II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años; III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada; IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes; V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada; VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones; VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor; VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios; IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación; X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente; XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública; XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio; XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio; XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios; XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años; XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener: Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas; Domicilio y teléfono del prestador de servicios; Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla; Fecha de expedición y vigencia; y, En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación. XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa; XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos); XIX. Planes y programas de capacitación vigente; XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación; XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y, XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Décimo.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**, en los términos y condiciones que establece el artículo 13 del **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el C. **JORGE JESÚS NIETO MEDINA**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar la revalidación de la **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección Personal**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del **Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes y Seguridad y Protección personal**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que remita a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, una copia del acuerdo emitido por el pleno del ayuntamiento sobre la solicitud de la revalidación de la conformidad de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A DE C.V.**, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V. PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTA CIUDAD BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.

VII.- Como octavo punto del orden del día, se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron 2 (DOS) Asunto General para ser atendidos en la presente sesión.

Asunto general suscrito por la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz relativo al tema:

1.- Atención a la solicitud de acceso a servicios de salud de la ciudadana Alejandra Ramírez Luna, derivado del suceso llevado a cabo en las instalaciones del Ecoparque el día 29 de Julio del presente año.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Bueno como ustedes tienen conocimiento hubo un ataque de una jauría de perros a una persona, ellos acudieron a la Presidencia Municipal, bueno su esposo y su hijo y dejaron una solicitud para que nosotros atendiéramos esta solicitud se va a turnar a la comisión de Medio ambiente y a la comisión de salud, la comisión que usted encabeza regidora, también medio ambiente sería el titular por ser un tema relacionado con animales, quiero también hacer el comentario que este asunto también lo tienen otras instancias jurídicas para su investigación y esta administración le hemos entregado cerca de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en apoyos que nos han solicitado



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



tenemos nosotros el expediente y tenemos toda la información respecto a ella, entonces se turna este expediente, esta petición a la Comisión de Medio ambiente y Salud, gracias.

2.- Informe de los avances realizados por la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Le he pedido al ingeniero Juan Carlos Jiménez que nos haga una presentación muy concreta respecto al desarrollo que ha tenido la dependencia en estos casi tres años en sus resultados en cuanto a todo el trabajo que se ha venido haciendo por un lado y por otra le pedí también al director de parques y jardines a nuestro amigo Rogelio que trae una preocupación en materia de gasolina de disel, ahorita tenemos pues mucha carga de trabajo en parques y jardines debido que las lluvias pues ha generado que nuestros jardines nuestros camellones tengan muchísima hierba, adelante ingeniero por favor.

El **C. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INGENIERO JUAN CARLOS JIMENEZ LUGO**, manifiesta: Muchas gracias Alcaldesa por la oportunidad de presentarles las actividades de la Dirección general de medio ambiente y también muchas gracias a todos los integrantes del Ayuntamiento, por el tiempo voy a realizar una presentación muy rápida, pero que si permita darles una idea de lo que podemos hacer en la dirección general de medio ambiente, la presentación la voy a dividir en dos partes, la primera la voy a hacer un resumen ejecutivo con alguna de las acciones relevantes y posteriormente tratare de enumerar todos los programas en los que se participa la dirección para que ustedes tengan una mayor idea de todas las actividades que al interior hicimos, en este resumen ejecutivo de desempeño yo podría decir que en la presente administración logramos una mejora significativa en el desempeño de la dirección general de medio ambiente, tomando en consideración que partimos con una base con muchas áreas de oportunidad, se creó una estructura sólida de procesos, procedimientos y actividades que permitirá generar un crecimiento sostenido que lo mejor que acabo de comentar esta en la infografía de la derecha en la que se acuerdan de la evaluación que nos hizo la procuraduría ambiental y de ordenamiento territorial sobre el desempeño ambiental del municipio, en el año 2021 obtuvimos la calificación más alta de los últimos años , respecto al reglamento se actualizo el reglamento, se incluyó la prohibición de bolsas de plásticos se incrementó en un 15% la aplicación de artículos del reglamento y se fortalecía el procedimiento jurídico de denuncia ciudadana, en cuanto al control interno elección para atender los rubros de residuos biodiversidad y educación ambiental y en cuanto a las aportaciones más significativas podría mencionar que se elaboró para la aplicación de multas, ampliando un poquito lo que les acabo de comentar yo les podría decir un poquito sobre el índice para hoy, este índice evalúa el desempeño del municipio en manera ambiental tomando en consideración el cumplimiento de mandatos legales a los municipios, leyes, reglamentos, y normas aplicables relativas a acciones de prevención y control del deterioro ambiental así como de ordenamiento y administración sustentable del municipio basándose en el primer término en el código territorial para el estado y los municipios para el estado de Guanajuato.

Ahí en la gráfica estamos mostrando una mejora significativa en el desempeño ambiental que como aquí se refiere pues son acciones significativas que durante los años previos que teníamos nivel incrementarlo a un valor superior a sesenta y nueve puntos del índice, este



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



índice para que tengan una mejor y notas ambientales como son agua, suelo, atmosfera, biodiversidad y residuos y nos evalúan tomando criterios de organización, ejecución, control y evaluación, tenemos para poder conformar este índice tenemos que llenar cuestionarios de cada uno de estos componentes y tenemos que hacerlo de manera muy objetiva por que nos califican con los cuestionarios, este índice representa una excelente herramienta de diagnóstico análisis de evaluación para lograr un crecimiento sostenido en materia ambiental, ya que permite identificar las debilidades u oportunidades, fortalezas y amenazas en el cumplimiento en la normatividad ambiental de ahí la importancia de este índice, en cuanto al reglamento le dimos mayor fortaleza jurídica entre los cambios podría mencionarles que le dimos personalidad jurídica a los inspectores como es bien sabido por todos, se actualizaron cambios ambientales como la norma 081 de ruido que tenía establecido nuestro reglamento un valor de 65 decibeles, en la nueva norma pues ya establece 55 como máximo, aplicamos artículos de impacto y regulación ambiental que no se habían aplicado anteriormente, sí también me gustaría reconocer el liderazgo de nuestra alcaldesa que cuando tomo las reuniones para poder mejorarlo a partir de ahí pues ya pudimos realizar las reuniones necesarias para poder llegar a este formato que está mucho mejor estructurado y que tiene mucho más fortaleza jurídica, tiene mucho más claridad, porque aquí se anuncian las infracciones los artículos que los que se refieren y pues el inspector únicamente tiene que señalar en este otro formato era muy difícil su aplicación además que solo se refería a ciertos artículos, el formato anterior la aplicación era muy limitada, en cambio ahora tenemos mucho más aplicación en las infracciones inclusive le damos instrucciones al usuario o a la persona que comete la infracción para que sepa que tiene que hacer y el tiempo que tiene disponible para realizar todo el trámite necesario.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Aquí quisiera hacer un comentario muy sencillo el otro formato que teníamos nos lo tumbaban tiro por viaje porque no tenía fundamentación legal, no formulada la multa y no se podía hacer nada entonces las personas, los ciudadanos pues les valía sombrilla y podían sentir que si los multaron realmente no les podían hacer y no había una percusión coercitiva económica, este está perfectamente fundamentado, con la firma del inspector, está la firma del que recibe, todo está ya administrativamente aplicable, está sumamente completo por eso me parece que es un logro importante ya podemos cobrar multas.

El **C. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INGENIERO JUAN CARLOS JIMENEZ LUGO**, manifiesta: Así es en lugar de ser uno, ya tenemos tres formatos, dependiendo la aplicación de infracción, que puede ser de orden jurídico y ahora si ampliamos nuestro formato propiamente a todas las infracciones que considera el reglamento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Esto es importante, perdón, se acuerdan que se hizo un reglamento y eso es importante es un reglamento que se hizo en este Ayuntamiento y que ahora es una realidad.

El **C. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INGENIERO JUAN CARLOS JIMENEZ LUGO**, manifiesta: Así es, y bueno ya fue aprobado esto aquí al interior de Guanajuato con el numero 124 segunda parte, en cuanto al control interno les comento que ya contamos con un manual de procedimientos, no existía en la dirección un solo procedimiento para poder tener una guía, los procedimientos son muy importantes en cualquier dependencia para muchos fines, ahora tenemos un manual de procedimiento de un 15% se mejoró la regularización de servicios y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



comercios y reestructuramos la dirección al interior para atender rubros de residuos, biodiversidad y educación ambiental.

El reglamento para la protección y preservación del medio ambiente se compone de 190m artículos el 36% de ellos son disposiciones generales el 32% de los artículos ya estaban aplicándose y nosotros aplicamos un 15% es decir de un 67% pasamos a un 82% evidentemente que todavía hay muchas áreas de oportunidad pero pues estamos avanzando en la aplicación completa del reglamento, en cuanto alguna de las aportaciones que podemos mencionar esta la elaboración de la paleta es una propuesta para la prohibición de quema de pirotecnia que bueno estaremos pendiente, se hizo al interior dentro de todas estas actividades que voy a mencionar que por cuestiones de tiempo no voy a poder describir cada una de los programas, pero si nosotros los dividimos en actividades de desempeño operativo, programas propios, programas transversales, hicimos mejoras y control interno, también tuvimos programas estatales en los que participamos de desempeño operativo se compone por todos los reportes que tuvimos, por todas las denuncias que tuvimos, los reportes de 911 y otros medios, en solicitudes de inspecciones, de impacto ambiental de servicios, mantenimiento de parques y jardines, envíos de agua potable a colonias y comunidades, así como mantenimiento y mejora del Ecoparque.

La dirección de parques y jardines es sumamente importante entre las actividades que realiza y le da mantenimiento a 40 boulevares y avenidas a 12 jardines además apoya a instituciones educativas e instituciones de Gobierno, instituciones sociales, así mismo apoya a colonias, la dirección se ve rebasada pues la hierba crece muy rápido y le da mantenimiento a un camellón y a los 10 días ya está igual, es un trabajo un tanto ingrato porque no luce, es parte del problema que el mismo personal que se tiene de hace ya varias administraciones es el que se tiene actualmente, sin embargo el número de boulevares y avenidas ha crecido de manera importante más de 15 avenidas se han agregado al municipio como el México-Japón, el Bicentenario, la avenida Salamanca, el Blvd. Sol y otros tantos, también se abastece de agua aquí anotamos 19 comunidades que carecen de servicio potable tales como San Lucas, las comunidades que carecen de abastecimiento por averías en los pozos, también se da apoyo a las dependencias que alojan militares, tal como la ciudad juvenil, el C4, y cuando se tiene la Expo nopal, agua continuamente, no sé si quieras algo más agregar.

No, Buenas tardes Ayuntamiento, nada más redondear lo que dijo el Ingeniero Juan Carlos de que en este en estos momentos de la lluvia estamos rebasados en su total independientemente ha sido un año atípico en cuanto a las lluvias se refiere, entonces éste como bien dice el ingeniero.

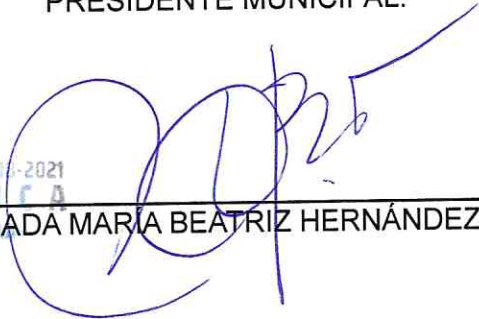
IX.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declaro clausurados los trabajos de la misma en punto de las 18:00 (DIECIOCHO HORAS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.



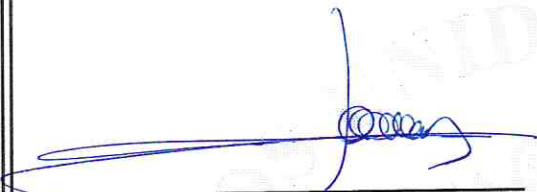
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



PRESIDENTE MUNICIPAL:


GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRME LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

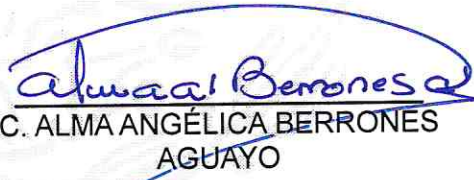
SÍNDICOS:

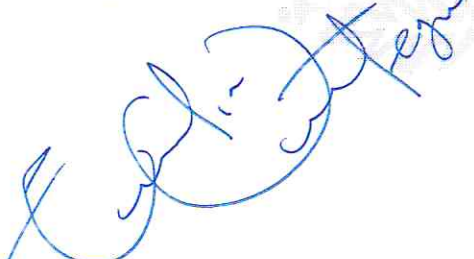

C. JOSÉ LUIS
MONTOKA VARGAS

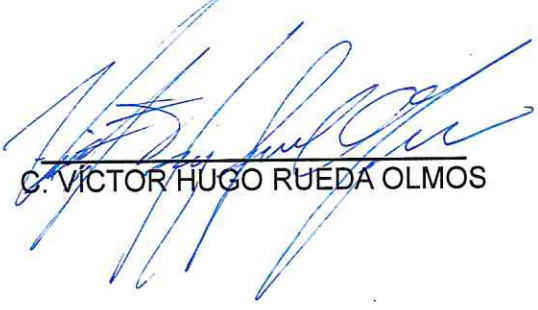

C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:


C. ARMANDO ALONSO OLIVARES


C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO


C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI
DE LA GARMA


C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021




C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN


C. MARIA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA


C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS


C. KARINA CÁRDENAS
DIOSDADO


C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ


C. ANA LAURA ROBLES ROSALES


C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO


LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO
DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;
DE FECHA 12 (DOCE) DE AGOSTO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
SE HACE CONSTAR.